

**ACTA/No.DIECISÉIS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cinco de marzo del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Roberto Carlos Calderón Escobar, Ramón Narciso Granados Zelaya, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-002-22 (caduca el 6 de marzo de 2024). b) Informativo D- 854-22 instruido contra la licenciada Flor de María Henríquez Alemán (caduca el 6 de marzo de 2024). c) Informativo D-1074-23 instruido contra el licenciado Mardo Federico Portillo Quijada (caduca el 7 de marzo de 2024). d) Informativo D- 183-23 instruido contra la licenciada Ana Rubidia Argueta de Orellana (caduca el 9 de marzo de 2024). e) Informativo D-616-23 instruido contra la licenciada Meyvin Elizabeth Guerrero de Vásquez (caduca el 16 de marzo de 2024). f) Informativo D-873-23 instruido contra de la licenciada Liliana Patricia Cáceres de Montoya (caduca 16 de marzo de 2024). g) Informativo D-375-23 instruido contra la licenciada Ana Alicia Vides de Morán (caduca 23 de marzo de 2024). h) Informativo D-582-23 instruido contra el

licenciado Nelson de Jesús Álvarez Martínez (caduca 23 de marzo de 2024). **II. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** Dirección de Planificación Institucional. Se da inicio a la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez, ni de los Magistrados Pérez Chacón, Clímaco Valiente, Martínez García y Rivera Márquez; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Granados, Calderón, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el ingreso del Magistrado Pérez Chacón** vía TEAMS quien se suma a la aprobación de la agenda y se aprueba con **Once votos.** Se procede al punto **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-002-22 (caduca el 6 de marzo de 2024); **se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García quien se suma a la votación de la Agenda y se aprueba con Doce votos;** y sugiere se conozca sobre la propuesta de creación de la Unidad de Cumplimiento de la Corte Suprema de Justicia desarrollada por la Dirección de Planificación Institucional. Se procede al literal b) Informativo D-854-22 instruido contra la licenciada Flor de María Henríquez Alemán (caduca el 6 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Henríquez Alemán a quien se le atribuye la infracción administrativa de falsedad, pues autorizó acta de salida del país de menor sin la comparecencia del padre; alegó error material; empero, según prueba documental se ha comprobado la infracción; Magistrado Ramírez Murcia consulta si la información

fue corroborada; licenciado S refiere que se trató de citar a la madre de la menor pero ya se encuentra residiendo fuera del país; Magistrado Marroquín considera que colmar de más evidencia era lo ideal, pero con lo que se cuenta es suficiente; Magistrado Clímaco Valiente señala que la Sección de Investigación Profesional fue diligente al tratar de obtener esa prueba adicional no obstante no haya sido posible; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Flor de María Henríquez Alemán de la infracción administrativa de falsedad y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede con el literal c) Informativo D-1074-23 instruido contra el licenciado Mardo Federico Portillo Quijada (caduca el 7 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Portillo Quijada a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de cinco años; alegó y aceptó su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Se hace constar el ingreso del Magistrado Presidente López Jerez; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Mardo Federico Portillo Quijada de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente,

Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-183-23 instruido contra la licenciada Ana Rubidia Argueta de Orellana (caduca el 9 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra licenciada Argueta de Orellana a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo; se agotaron los medios de notificación infructuosamente y según la Dirección General de Migración y Extranjería ha salido del país sin que tenga registro de retorno por lo que se notificó por Edicto; refiere que la propuesta de sanción es de 5 años y comenzará a surtir efecto en el año 2030; es decir, posteriormente a la inhabilitación especial pronunciada por el Tribunal; Magistrados Ramírez Murcia, López Jerez y Pérez Chacón consideran que debe agregarse un considerando especificando que la suspensión se comenzará a cumplir posterior a la inhabilitación que se le ha impuesto; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Rubidia Argueta de Orellana de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez instruye que debe solicitarse la entrega del Libro de Protocolo y en caso que no lo efectúe hacerlo de conocimiento de la FGR. Se procede al literal e) Informativo D-616-23 instruido contra la licenciada Meyvin Elizabeth Guerrero de Vásquez (caduca el 16 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Guerrero de Vásquez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; alegó condiciones médicas y aceptó su

responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Meyvin Elizabeth Guerrero de Vásquez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-873-23 instruido contra la licenciada Liliana Patricia Cáceres de Montoya (caduca 16 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Cáceres de Montoya a quien se le atribuye negligencia grave pues autorizó instrumento sin las firmas de los testigos requerido por ley, alegó error y manifestó que realizó instrumento de ratificación; **se ha constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Liliana Patricia Cáceres de Montoya de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se ha constar el reingreso del Magistrado presidente López Jerez, quien se suma a la votación y se aprueba con Trece votos.** Se procede al literal g) Informativo D-375-23 instruido contra la licenciada Ana Alicia Vides de Morán (caduca 23 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Vides de Morán a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó

condición médica y por la pandemia por COVID-19; circunstancias que no documentó; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Alicia Vides de Morán de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-582-23 instruido contra el licenciado Nelson de Jesús Álvarez Martínez (caduca 23 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Álvarez Martínez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; aceptó su responsabilidad; no se solicitaron testimonios; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Nelson de Jesús Álvarez Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **II. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** Dirección de Planificación Institucional. Ingeniero I M, expone la propuesta de creación de la Unidad de Cumplimiento de esta Corte con fundamento en la Ley de Compras Públicas del 25/1/2023, que mandata un certificado anti soborno, así como un oficial de cumplimiento; en cuanto al certificado anti soborno, les esta colaborando la

Dirección de Prevención de Lavado de Dinero y Activos de la Corte Suprema de Justicia; agrega que según Reglamento se especifica las características a cumplir por parte del Oficial de Cumplimiento; respecto a la estructuración interna en atención a ser la Corte Suprema de Justicia una estructura tan grande, no es factible que las funciones las realice una sola persona, por lo que se propone un colaborador jurídico, tres colaboradores técnicos y el apoyo de una Secretaria y un ordenanza; refiere que a menos que la Dirección de Talento Humanos Institucional cuente con plazas vacantes se erogarían \$142,185.00 anuales, indica que asimismo la propuesta debe ir al Ministerio de Hacienda para su correspondiente aprobación; Magistrado Presidente López Jerez consulta sobre los fondos, pues no se había presupuestado para el presente año; Ingeniero M responde que no estaba contemplado en el presupuesto del presente año 2024 y según reuniones sostenidas probablemente sea con economías salariales; Magistrado Pérez Chacón consulta sobre el perfil del Oficial de Cumplimiento; Ingeniero M responde que según el Reglamento se establecen requisitos básicos en cuanto a las características, que esté en el segundo grado de jerarquía del Organigrama Institucional, contar con grado académico relacionado con las funciones que realizará, con experticia e idoneidad para el cargo; Magistrado Clímaco Valiente consulta quien realiza el nombramiento del Oficial de Cumplimiento; licenciada Q P manifiesta que en el tema de la contratación el Reglamento de la Ley de Compras Públicas no establece, como si lo hacen las Normas Técnicas de Control Interno Especifico del Órgano Judicial por lo que opina que en este caso es el Magistrado Presidente como máxima autoridad administrativa; Magistrado Calderón expresa que el cargo será sumamente delicado por la

información que manejará; Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que se requiere una consultoría cuyo costo es bastante elevado; Ingeniero M confirma que en la Ley se establecen dos mecanismos un certificado anti soborno y un Oficial de Cumplimiento; reitera que la Dirección de Prevención de Lavado de Dinero, Activos y Anticorrupción esta contribuyendo en la elaboración del sistema; y la certificación será llevada por una empresa privada con un costo aproximado de \$100,000.00; Magistrado Martínez García felicita por la iniciativa, e indica que es importante que la persona a nombrar tenga conocimiento sobre derecho penal, administrativo sancionador y de prevención de lavado de dinero; licenciada P da lectura al proyecto de Acuerdo de creación de la Unidad de Cumplimiento como Unidad Asesora Especializada responsable de verificar el cumplimiento de los procesos vinculados al ciclo de compra pública con dependencia jerárquica directa con la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, tendrá como funciones las que señala la Ley de Compras Públicas y su Reglamento y la normativa interna del Órgano Judicial; Magistrado Presidente López Jerez realiza observaciones de forma; licenciada P expresa que debe establecerse la fecha que entre en funcionamiento la Unidad tomando en cuenta el trámite que se requiere para el nombramiento del Oficial de Cumplimiento; Magistrado Pérez Chacón consulta cuándo será la Evaluación de país por parte de la GAFI (Grupo de Acción Financiera); Magistrado Martínez García señala que se realizará en el mes de julio al pleno de GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica), agrega que no han tenido observación por la falta de nombramiento del Oficial de Cumplimiento, pero indica que sería una buena práctica indicar para entonces que ya se tiene; Magistrado Presidente López Jerez señala que la fecha en



que entrará en funcionamiento la Unidad es el tres de junio del presente año; Magistrado Quinteros consulta quien fiscalizará la gestión del Oficial de Cumplimiento; Ingeniero M responde que la Dirección Nacional de Compras Publica; por otra parte, el Magistrado Presidente López Jerez indica que la Secretaria General le ha manifestado sobre nota firmada por una funcionaria judicial para que no se le remitan expedientes, refiere que tiene conocimiento que no se agregó en agenda; pero les hace del conocimiento del Pleno que remitirá a la Comisión de Jueces para su análisis; Magistrado Marroquín sugiere que se resuelva lo más pronto posible en atención a la premura del caso; Magistrado Presidente López Jerez señala que se puede indicar a la Jueza para que re programe las audiencias que tenga programadas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el Acuerdo de creación de la Unidad de Cumplimiento como Unidad Asesora Especializada responsable de verificar el cumplimiento de los procesos vinculados al ciclo de compra pública con dependencia jerárquica directa con la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cuya vigencia empezará el tres de junio del presente año: Quince Votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de marzo de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior,*

*de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a los ocho días del mes de abril de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*